Anexo "M"
INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 001-2025
Barranquilla, Atlántico, 26 de marzo de 2025

1. No. DEL CONTRATO	026-2025 CENAC- BARRANQUILLA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	.N°052-CENACBARR-2025 DEL 14 FEBRERO DEL 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 85-46101044351 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06- Marzo 2025
4. CRP	No. CRP 2475 Fecha expedición 21 ENERO 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-001 Dependencia 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gastoA-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 10 Valor 32.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 Marzo 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiano Dirección: carrera 23 #64-176 Ciudad de residencia: Barranquilla Teléfono de contacto: 3134018887 E-mail de contacto: drakellymovilla@hotmail.com
7. SUPERVISOR	NOMBRE COMPLETO: CT.JHOANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO CARGO: Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de nombramiento00001456 del 27 de febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas 1. Observar la constitución y al Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran en el seccional control comercio de armas. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada.

Powered by CamScanner

	4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la seccional control comercio de armas y la Brigada. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas y la Segunda Brigada. 7. Asesorar a la Unidad en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante y/o Jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017. 11. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 12. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército y la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.

Powered by CamScanner

	18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato. 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27.En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 28. Los honorarios establecidos no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista consecuente con lo expuesto, la SEGUNDA BRIGADA, debe efectuar las coordinaciones correspondiente al reconocimiento y pago de pasajes interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente. **OBLIGACIONES GENERALES**

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

	De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, **LA CONTRATISTA** será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y e término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ **LA CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ **LA CONTRATISTA** autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que **LA CONTRATISTA** declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, **LA CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ✓ ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Revista Radar Administrativo al Batallón de policía Militar N° 2	20256020003613466	Acta de reunión
02	Revista Radar Administrativo al Batallón de Servicio N°2	20256020003763916	Acta de reunión
03	Revista Radar Administrativo al Batallón de Ingeniero de Combates N° 2 BIVER	2025602000755401	Acta de reunión
04	Revista Radar Administrativo Gaula caribe	2025602000375456	Acta de reunión
05	Devolución despacho comisorio N° 001-2025 solicitud de notificación personal del pliego de cargos.	2025602007379043	Devolución despacho comisorio
06	Citación diligencia de declaración investigación disciplinaria N° 35147	2025602007346903	Citación a diligencia de declaración investigación disciplinana N° 35147
07	Oficio	2025602007216853	Solicitud

Powered by CamScanner

			documentación investigación disciplinaria N° 35147
08	Oficio	2025602006961703	Solicitud documentación investigación disciplinaria N° 35147
09	oficio	2025602007513073	Solicitud documentación investigación disciplinaria N° 35147

6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas y la Segunda Brigada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Derecho de petición de la Comisaria catorce de familia de Barranquilla	2025602000570091	Respuesta derecho de petición
02	Derecho de petición del grupo de apoyo técnico de la fiscalía	2025602000569501	Respuesta derecho de petición
03	Derecho de petición de la fiscalía 44 delegada ante los jueces de penales	2025602000572321	Respuesta derecho de petición
04	Derecho de petición del señor Miguel Echevarría	2025602000502001	Respuesta derecho de petición
05	Tutela del accionante Miguel Antonio Ovalle	2025602000640791	Respuesta Tutela

9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante y/o Jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto de terminación de proceso Investigación disciplinaria N° 045-2023	2025602000570091	Asesoría y proyección Auto terminación de proceso
02	Consulta Investigación Administrativa N° 001-2019 por cesación de procedimiento del Batallón de Alta montaña N° 6	N/A	Consulta de cesación de procedimiento
03	Consulta Investigación Administrativa N° 009-2020 por cesación de procedimiento del Batallón de Combate N° 2	N/A	Asesoría y proyección Auto terminación de proceso
04	Consulta Investigación Administrativa N° 9828-2024 por cesación de procedimiento del Batallón de Combate N° 2	N/A	Asesoría y proyección Auto terminación de proceso

10. Asistir y Asesorar al Comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Diligencia de declaración al señor SV VARGAS MENDEZ DARWIN medio virtual Investigación Disciplinaria 35147-2024	N/A	Acompañamiento en la diligencia de declaración
02	Diligencia de declaración CESPEDES ARIZA EDBIN medio	N/A	Acompañamiento en la

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

	virtual Investigación Disciplinaria 35147-2024 \| \| diligencia de declaración
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 26 días de marzo de 2025.

Firma

PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR
Contratista

Autentica,

Capitán CT. JUHOANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Coordinadora Jurídica BR02
Supervisor Contrato 026-CENACBARR-2025

Powered by CamScanner